

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28608 HUELVA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 33/2010, por auto de 6 de mayo de 2010, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Electro Naviluz, S.A., con domicilio en Huelva y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidas de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 14 de mayo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100061863-1